

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales con empresas productoras independientes de Argentina, Galicia y Cataluña, dentro del marco del acuerdo «Raíces».

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, constituida en la Ley 3/1991 y Decreto 46/93, tiene como objeto llevar a cabo la ejecución de programas y actividades culturales. Dentro de su objeto social, se incluye, en el apartado b del artículo 7, la organización gestión de producciones audiovisuales, cinematográficas y fonográficas, así como su distribución y difusión.

Mediante Resolución de 29 de junio de 2007, publicado en BOJA núm. 150, de 31 de julio de 2007, a instancia de la

Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales con empresas productoras independientes de Argentina, Galicia y Cataluña, dentro del marco del acuerdo «Raíces».

Los costes e inversiones derivados de la realización de dichas tareas se financiarán con cargo a las cantidades transferidas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con el artículo número 9 de la Convocatoria, se acuerda aprobar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, como establece el acuerdo «Raíces», los proyectos que figuran en el Anexo 1 que se adjunta, en las cuantías que en el mismo se especifican.

De conformidad con el artículo número 9 de la Convocatoria, se acuerda denegar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, como establece el acuerdo «Raíces», los proyectos que figuran en el Anexo 2 que se adjunta, donde aparecen las solicitudes denegadas, desistidas y excluidas.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES CON EMPRESAS PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE ARGENTINA, GALICIA Y CATALUÑA, DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO «RAÍCES» CONCEDIDAS PARA EL AÑO 2007

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	%	IMPORTE CONCEDIDO
ARTIMAGEN PRODUCCIONES, S.L.	SEVILLA	CAMPO CEREZO (COMEDIA CRIOLLA)	102.500 €	48,8%	50.000 €

ANEXO II

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES CON EMPRESAS PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE ARGENTINA, GALICIA Y CATALUÑA, DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO «RAÍCES» DENEGADAS PARA EL AÑO 2007

SOLICITANTE	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SITUACIÓN
BORVOLETA PRODUCCIONES, S.L.	MÁLAGA	ANITA PALMERO, UNA SUERTE DE TANGO	DENEGADO
CEDECOM, S.L.	MÁLAGA	PEPE EL ANDALUZ	DENEGADO
UZALA FILMS, S.L.	CÁDIZ	PARE, MIRE, ESCUCHE	DENEGADO
VICENTE LACORZANA P.C. S.C.A.	MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	OS FILLOS DE MARÍA	DESISTIDO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan para el año 2008 las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo del Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el fomento del libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la persona, y promueve las ayudas al fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda

núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el artículo 87.3.d) del Tratado constitutivo de la Unión Europea, donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se cons-

tituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General:

D I S P O N G O

1.º Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria para el año 2008 de ayuda al desarrollo de proyectos que, de forma directa, contribuyan eficazmente al fomento del hábito lector y, por tanto, a la mejora de los índices de lectura de libros de creación literaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta convocatoria incentivará especialmente el desarrollo de proyectos de animación lectora que tengan como objetivo la difusión de la obra de Juan Ramón Jiménez, la promoción de la lectura en los jóvenes de 14 a 30 años y/o la celebración del Año Europeo del Diálogo Intercultural.

2.º Beneficiarios.

Podrá concurrir a esta convocatoria de ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro (ayuntamientos y entes públicos locales, fundaciones, centros docentes, asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede en Andalucía y que vaya a desarrollar íntegramente el proyecto para el que se solicita la ayuda en dicha comunidad autónoma. Para fomentar la cooperación de las diversas instancias de un mismo ámbito territorial implicadas en el fomento de la lectura, pueden adherirse como entidades colaboradoras de cualquier proyecto todas las que así lo deseen mediante la cumplimentación y firma del Anexo VI.

No podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellas personas jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Cuantía de las ayudas.

Las ayudas reguladas por la presente Resolución podrán ser de dos tipos, una de carácter general y otra de carácter excepcional:

1. La ayuda genérica consistirá en la entrega de un lote de libros que la entidad solicitante elegirá entre los títulos de una lista que el Centro Andaluz de las Letras facilitará previa petición por correo electrónico a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es. El valor máximo de este lote será de 2.400 euros.

2. De manera excepcional y siempre que resulte justificado atendiendo a la calidad y la adecuación a la finalidad de la convocatoria de los proyectos presentados, la Comisión valoradora podrá proponer la materialización mediante la asunción de gastos ocasionados por la realización del proyecto hasta un máximo de 2.400 euros.

La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El importe de las subvenciones no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualesquiera otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividades a desarrollar por el beneficiario.

4.º Solicitudes. Lugar, plazo y documentación.

1. Lugar y plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en la sede del Centro Andaluz de las Letras: C/ Cister, 14-3.º E, 29015-Málaga.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán simultáneamente comunicarlo al Centro Andaluz de las Letras, mediante fax (951 308 184) o telegrama, dentro del plazo establecido.

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta convocatoria.

2. Documentación anexa a la solicitud.

La solicitud, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, deberá entregarse obligatoriamente y acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopias debidamente autenticadas:

a) Documento que acredite la representación que ostenta el solicitante (nombramiento del alcalde, director del centro de enseñanza o presidente de la entidad) y, en los casos que corresponda, los estatutos sociales.

b) Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante (en todos los casos) y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad (excepto los centros de enseñanza públicos).

c) Memoria, según el formato del Anexo II, en la que se detallará el proyecto para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares donde se llevará a cabo; este proyecto deberá tener prevista su ejecución con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda, salvo autorización por escrito en contrario. Esta memoria se deberá remitir por correo electrónico, junto con el Anexo III, a la misma dirección que éste.

d) Relación de títulos de los libros con los que desearía que se materializase la ayuda, según el listado del Anexo III (solicitado previamente por correo electrónico a la dirección del Centro Andaluz de las Letras ya especificada). Esta relación de títulos deberá ajustarse al modelo facilitado y ha de ser remitida mediante correo electrónico a esta misma dirección.

e) Presupuesto económico detallado del proyecto.

f) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad. Anexo IV.

g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al Anexo V.

h) Autorización para la cesión de información referente a las obligaciones tributarias de la entidad solicitante frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme al Anexo VIII (excepto los centros de enseñanza públicos).

i) Anexos VI que se deseen presentar, cumplimentados y firmados por cada una de las entidades colaboradoras del proyecto.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Procedimiento.

1. La selección de las ayudas y la propuesta de resolución de la convocatoria será realizada por una Comisión evaluadora

presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras o persona en quien delegue.
- Tres técnicos especialistas designados por la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El responsable del Centro Andaluz de las Letras, que actuará como Secretario.

2. La Comisión evaluadora tendrá en cuenta para la selección de los proyectos los siguientes criterios:

- La cantidad y el tipo de población destinataria potencial de las actividades del proyecto, con especial incidencia en colectivos con bajos índices lectores o socialmente desfavorecidos.
- La calidad técnica en la formulación del proyecto, en el desarrollo previsto de sus actividades y en la evaluación de sus resultados.
- La duración y continuidad en el tiempo de las actuaciones previstas.
- La colaboración en el desarrollo de las actividades de diversos agentes mediadores del libro y la lectura: bibliotecarios, enseñantes, padres y madres, escritores, editores, libreros y otros agentes sociales y culturales.
- La experiencia de la entidad solicitante y de la/s entidad/es colaboradora/s en el diseño y realización de forma autónoma de otros proyectos o programas de fomento de la lectura.
- La presentación de proyectos dirigidos a difundir la obra de Juan Ramón Jiménez entre la población andaluza, a promocionar la lectura en los jóvenes de 14 a 30 años y/o la celebración del Año Europeo del Diálogo Intercultural.

3. La Comisión evaluadora elevará la propuesta de resolución a la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, quien en base a la misma emitirá resolución de concesión en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los beneficiarios seleccionados se les notificará la resolución de concesión mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La concesión de la ayuda está condicionada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitir, por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.

Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas y frente a la Seguridad Social. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda, procediéndose al archivo del expediente, previa resolución.

6.º Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.º Concesión de la Ayuda.

1. La ayuda a la que se refiere la presente convocatoria se materializará o bien mediante el envío de un lote de libros a la dirección indicada por el solicitante, o bien mediante el ingreso en la cuenta bancaria que se indique de la cantidad de dinero que se conceda como ayuda en el caso de que la Comisión evaluadora decida hacerlo en forma de asunción de gastos.

2. Deberá hacerse constar la concesión de la ayuda en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad propuesta, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo del proyecto, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualquier otra de las incluidas en esta convocatoria, así como la no realización del proyecto aprobado por parte de la entidad solicitante darán lugar a la devolución íntegra de la ayuda concedida.

8.º Justificación y evaluación.

Prescindiendo de la modalidad en que se materialice la ayuda, el beneficiario de la misma debe remitir al domicilio del Centro Andaluz de las Letras un justificante de la recepción de dicha ayuda, según el modelo del Anexo VII.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda se realizará mediante la presentación de una memoria explicativa de todas las actividades desarrolladas, junto a una declaración jurada o declaración responsable de realización del proyecto y el cuestionario de evaluación, según el modelo del Anexo IX.

En el caso de que la ayuda se materialice mediante la asunción de gastos, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la ayuda, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9.º Incumplimientos.

Los casos de incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente o de cualquier otra de las incluidas en esta convocatoria, así como los establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, podrán dar lugar a la devolución total o parcial de la ayuda concedida, así como de las cantidades correspondientes al interés de demora desde el momento del pago.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

**ANEXO I
SOLICITUD**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Organismo, centro escolar o asociación:

C.I.F.:

Dirección:

Fax:

Localidad:

Provincia:

Cta. Cte.:

Representante:

Cargo:

Domicilio donde desea que se materialice la ayuda:

Persona responsable de la recepción:

Núm. teléfono:

Correo electrónico:

Código postal:

NIF representante:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

(Señale CLARAMENTE con una cruz los documentos que se adjuntan)

- Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante. Nombramiento y estatutos sociales.
- Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante (en todos los casos) y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad (excepto centros de enseñanza públicos).
- Memoria breve en la que se describirá el contenido del proyecto presentado, detallando las actividades concretas a realizar, así como las fechas y lugares en las que se llevarán a cabo. Según el modelo del Anexo II.
- Presupuesto económico detallado de los costes totales del proyecto.
- Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad (Anexo IV).
- Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al Anexo V.
- Autorización para la cesión de información referente a las obligaciones tributarias de la entidad solicitante frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al Anexo VIII (excepto los centros de enseñanza públicos).
- Anexos IV de las entidades colaboradoras en el desarrollo del proyecto presentado.
- Otros (relacionar detalladamente):

D.-.....

representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo.

En....., de.....de 2008

Firma y sello:

Firmado: D/Dª.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luís Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.

**ANEXO II
MEMORIA BREVE DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA LECTURA**

(NOTA: EN NINGÚN CASO LA LONGITUD MÁXIMA PODRÁ SUPERAR LAS OCHO PÁGINAS EN FORMATO A4 Y DEBERÁ ENVIARSE UNA COPIA EN FORMATO ELECTRÓNICO JUNTO AL ANEXO III)

- Título.
- Experiencia de la entidad solicitante y de las entidades colaboradoras, indicando sólo año o periodo de desarrollo y una breve descripción del programa o proyecto.
- Cantidad de población de la localidad.
- Cantidad de usuarios de la biblioteca, de alumnos del centro escolar o de miembros de la asociación.
- Medios materiales con los que cuenta la biblioteca, la biblioteca escolar o la asociación (indicando sólo personal, volúmenes y ordenadores).
- Cantidad de personas a las que va dirigido el proyecto.
- Tramo de edad de las personas a las que va dirigido el proyecto.
- Entidades colaboradoras.
- Especificar si el proyecto va especialmente dirigido a jóvenes de 14 a 30 años.
- Especificar si el proyecto va dirigido a otros colectivos especiales (neolectores, inmigrantes, discapacitados, etc.)
- Objetivos del proyecto (máximo cuatro).
- Realización (descripción del desarrollo del proyecto con indicación por separado de las diversas actividades que lo componen y de las asumidas por las entidades colaboradoras, especificando si van dirigidas a la difusión de la obra de Juan Ramón Jiménez y/o la celebración del Año Europeo del Diálogo Intercultural, e indicando fases desarrollo de las mismas).
- Resultados esperados, preferentemente cuantificados
- Indicadores de evaluación previstos.

**ANEXO III
LISTA DE LIBROS**

Este anexo deberá ser solicitado por correo electrónico, con indicación expresa de la entidad que lo pide, al Centro Andaluz de las Letras a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es, que lo remitirá por este medio. Este documento, en el mismo formato, deberá ser devuelto al Centro Andaluz de las Letras con indicación de los títulos y el número de ejemplares de los libros en los que se desea que la ayuda se materialice.

**ANEXO IV
DECLARACIONES DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS**

El solicitante don/doña con NIF,
 y domicilio en
 calle....., núm., CP
 provincia teléf.....
 fax

DECLARA QUE

- Que la entidad a la que representa no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o Entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
- Que la entidad ala que representa ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En a de 2008

Fdo.:

**ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña., con D.N.I.
 en representación de la entidad.....declara expresa y responsablemente, que dicha entidad no está incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a las de Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

(Márquese lo que proceda)

En,a.....dede 2008

Fdo.:

**ANEXO VI
ENTIDAD COLABORADORA**

Yo,, con Documento Nacional de Identidad y domicilio en representante legal de la entidad....., con domicilio social en comunico la adhesión al proyecto presentado por la entidad

como entidad colaboradora para desarrollar las actividades o tareas que se detallan:

(DETALLAR DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES).

Fecha, sello y firma.

**ANEXO VII
JUSTIFICANTE DE LA RECEPCIÓN DE LA AYUDA**

Yo,, con Documento Nacional de Identidad y domicilio en representante legal de la entidad....., con domicilio social en comunico al Centro Andaluz de las Letras la recepción íntegra de la ayuda concedida en la convocatoria de Ayudas a Actividades de Fomento de la Lectura 2008 de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Fecha, sello y firma.

ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la EMPRESA PUBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad que representa, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, en relación a la convocatoria de Ayudas a actividades de fomento de la lectura 2008 del Centro Andaluz de las Letras.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE

ENTIDAD SOLICITANTE:	
Nombre y apellidos del representante NIF	EN CALIDAD DE: Firma

....., a de de 200...

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Empresa Pública de Gestión de Programas Cultural.

**ANEXO IX
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Organismo, centro escolar o asociación:

C.I.F.:

Dirección:

Nº Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Representante:

N.I.F Representante:

Cargo:

1. ¿Cuántas personas se han participado o se han beneficiado del desarrollo del proyecto? (Indique cantidad desglosada entre hombres y mujeres; indique cuántos jóvenes de entre 14 y 30 años han participado o se han beneficiado del proyecto)

2. Identifique en qué localidades se ha desarrollado el proyecto (Indique cantidad de localidades y especifique las mismas).

3. Señale si el proyecto ha ido mayoritariamente dirigido a alguno de estos colectivos:

- a) Cualquier persona.
- b) Mujeres.
- c) Adultos neolectores.
- d) Minorías étnicas o inmigrantes.
- e) Menores de 6 años.
- f) Menores de entre 6 y 14 años.
- g) Jóvenes entre 14 y 30 años.
- h) Adultos.

4. Indique en días, semanas o meses, el tiempo de duración del proyecto.

5. Indique los colectivos o entidades que han participado o han colaborado en el desarrollo del proyecto y la cantidad de los mismos

- a) Bibliotecas públicas.
- b) Centros escolares.
- c) Asociaciones de padres, de vecinos, de mujeres.
- d) Docentes.
- e) Escritores, editores, librerías.
- f) Profesionales o entidades especializadas en la animación a la lectura (narradores orales, monitores, empresas, fundaciones, etc.)
- g) Otros agentes culturales.

6. Breve descripción del desarrollo del proyecto. Indique si el proyecto ha estado dirigido a la difusión de la obra de Juan Ramón Jiménez y/o la celebración del Año Europeo del Diálogo Intercultural.

7. Principales dificultades para su desarrollo y otros incidentes destacables.

8. Valoración media de los destinatarios de las actividades del proyecto en una escala de 1 a 10.

9. Breve descripción de las conclusiones de la evaluación del proyecto con indicación de los principales resultados alcanzados.